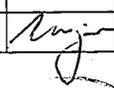


MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
Subsecretaría de Pesca  
y Acuicultura

LOP	DCN	MJO
		



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.518, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE APRUEBA BASES GENERALES DE PROCEDIMIENTO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA APOYO SOCIAL PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY N° 19.713, AÑO 2019".

VALPARAÍSO, 12 NOV 2019

R. EX. N° 3466

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 19.880; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.S. N° 430 de 1991, en el D.S. N° 131 de 2013, modificado por los D.S. N° 58 de 2015 y N° 193 de 2016, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones Exentas N° 2.518 y N° 2.932, ambas de 2019 y de esta Subsecretaría; en el Memorandum (D.A.S.) N° 0271/2019, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.518, de fecha 11 de julio de 2019, modificada mediante la Resolución Exenta N° 2.932, de fecha 11 de julio de 2019, esta Subsecretaría aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del "**Programa Apoyo Social para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial, bajo la vigencia de la Ley N° 19.713, año 2019**", con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, de acuerdo a los criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases de Postulación al Programa *"el análisis de los antecedentes acompañados a las postulaciones respectivas, será practicado por la Unidad Técnica de Pesca Industrial, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para postular, los cuales podrán ser prorrogados por hasta 30 días contados desde el vencimiento del plazo primitivo, por motivos fundados"*.

Que, en virtud de lo anterior, la Unidad de Pesca Industrial de esta Subsecretaría, mediante el Informe Técnico D.A.S. (Pesca Industrial) N° 032/2019, solicita y recomienda ampliar el plazo de análisis de antecedentes presentados por los postulantes en 30 días contados desde el vencimiento del plazo primitivo, fundamentando dicha solicitud en el elevado número de postulaciones recibidas a la fecha, sumado a la circunstancia de que las jornadas laborales se han visto reducidas producto de las contingencias sociales a nivel país, las cuales constituyen hechos públicos y notorios, generándose un retraso en el proceso de análisis de postulaciones.

Que, conforme las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N°18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍCASE** el artículo 13° de las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del **"PROGRAMA APOYO SOCIAL PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY N° 19.713, AÑO 2019"**, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.518, de fecha 11 de julio de 2019, y modificadas mediante la Resolución Exenta N° 2.932, de fecha 27 de agosto de 2019, ambas de esta Subsecretaría, en el sentido de sustituir la frase *"el análisis de los antecedentes acompañados a las postulaciones respectivas, será practicado por la Unidad Técnica de Pesca Industrial, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para postular"*, por la siguiente: *"el análisis de los antecedentes acompañados a las postulaciones respectivas, será practicado por la Unidad Técnica de Pesca Industrial, dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para postular"*.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en lo no modificado por la presente Resolución, rige expresamente lo establecido en las Bases Generales de Postulación, aprobadas por la Resolución Exenta N° 2.518, de fecha 11 de julio de 2019, y modificadas mediante la Resolución Exenta N° 2.932, de fecha 27 de agosto de 2019, ambas de esta Subsecretaría.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución no implica egresos con cargo al presupuesto vigente.

4. **REMITASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría, para su archivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



REPUBLICA DE CHILE  
MINIST. DE ECN. F. Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIVISION JURIDICA